

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.927.003
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		70.337
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		70.337
09		APORTE FISCAL		11.856.636
	01	Libre		11.680.706
	03	Servicio de la Deuda Externa		175.930
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.927.003
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.366.904
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05, 06	5.266.533
25		INTEGROS AL FISCO		70.347
	99	Otros Integros al Fisco		70.347
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.269
	07	Programas Informáticos		47.269
34		SERVICIO DE LA DEUDA		175.940
	02	Amortización Deuda Externa		167.670
	04	Intereses Deuda Externa		8.260
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.F.L N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, podrá coordinar con los Organismos de la Administración del Estado para que estos ejecuten el gasto de los programas de capacitación de interés común en formato de licitación pública o adquisición de servicios a través de compras coordinadas.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 160
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 30.334

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		19.797
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.000
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		48
	- Miles de \$		276.249
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		20
	- Miles de \$		266.336
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
	- Miles de \$		51.647
05	Para "Concurso Funcional" se incluyen hasta \$ 126.196 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a las/os funcionarias/os, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones. Los reconocimientos a las/os funcionarias/os ganadoras/es podrán incluir, entre otros, un programa de apoyo y acompañamiento, enfocado en ayudar a las/os funcionarias/os a potenciar el desarrollo de capacidades de innovación, a mejorar su estrategia e implementar una cultura de innovación en sus Organizaciones.		
06	Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye hasta \$ 2.951.230 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatas/os como consejeras/os o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de las/os Altas/os Directivas/os Públicas/os, por hasta \$ 143.266 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.		